

17-10-13

PROYECTO DE ORDENANZA

2013

443-13

DESCRIPCION SINTETICA: PRESTA ACUERDO AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
"SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA"

ANTECEDENTES

- Ordenanza ...-CM-13 "Implementa Sistema de video vigilancia Urbana"
- Ordenanza 257-CM-89 "Régimen de contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche"
- Ordenanza 304-CM-94 "Establece plazo de presentación de proyectos para Pliegos de Licitación"

FUNDAMENTOS

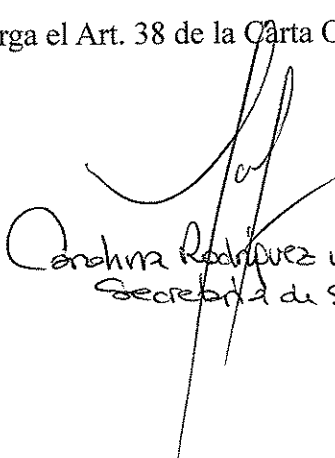
Por Ordenanza -CM-13 se aprueba la implementación de un "Sistema de video vigilancia Urbana".

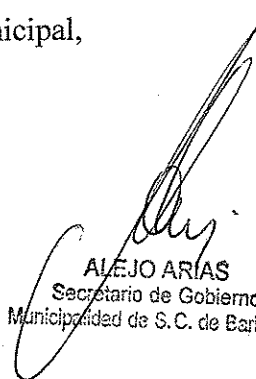
Corresponde realizar el llamado a licitación pública, según lo establecido mediante Ordenanza N° 257-CM -94 "Régimen de Contrataciones".

AUTORA: Intendenta Municipal interina, Lic. María Eugenia Martini.

COLABORADOR: Sr. Diego Puente.

El proyecto original N° /13, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2013, según consta en el Acta N° /13. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,


Carolina Rodríguez von der Becke
Secretaría de Seguridad


ALEJO ARIAS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche


Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA


Artículo 1° - Se presta acuerdo al llamado a Licitación Pública para la implementación de un "Sistema de video vigilancia urbana", que forma parte de la presente ordenanza como Anexo I, por un presupuesto oficial de pesos dos millones novecientos mil (\$2.900.000.-).

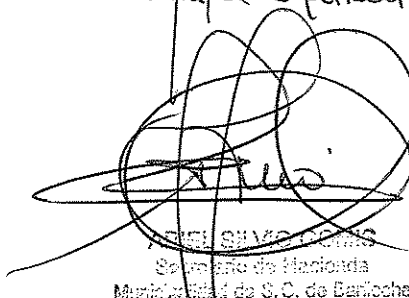
Artículo 2° Se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal para realizar las modificaciones, adecuaciones y reestructuraciones en el Presupuesto asignado, a los fines de lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 3° - Se afecta la Partida Presupuestaria 01.1.00.00.6.2.1.1.01.01.03 (Bienes sin discriminar).

Artículo 4° - El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 5° - Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.


Carolina Kattowitz von der Becke
Secretaria de Seguridad


ABEL SILVA DOMING
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche


AZEJO ARIAS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche


Lic. MARÍA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche